



IDPAC



AUTO N° 102

Por medio del cual se declara abierto el periodo probatorio y se adoptan otras determinaciones dentro del proceso administrativo sancionatorio OJ- 3770

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL -IDPAC-

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las previstas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en el literal e) del artículo 53 del Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., en los artículos 2.3.2.2.6. y 2.3.2.2.12. del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior 1066 del 26 de mayo de 2015, compilatorio de los Decretos 2350 de 2003 y 890 de 2008, los artículos 40 y 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto 110 del 13 de noviembre de 2019, se ordenó la apertura de investigación y se formularon cargos contra la persona jurídica de la Junta de Acción Comunal del barrio San Miguel, de la localidad 12 - Barrios Unidos, de la ciudad de Bogotá D.C., con código IDPAC No. 12021 (en adelante JAC San Miguel) y contra algunos (as) de sus dignatarios (as).

Que una vez notificados en debida forma dicho auto y dentro del término legal para el efecto, José Rafael Combita Enciso, en su calidad de presidente y representante legal de la JAC San Miguel, Jaime Quiroga Florez, vicepresidente actual de la JAC, María Teresa Romero Acosta, tesorera actual de la JAC, Jaime Acosta Gómez, secretario actual de la JAC, Luis Enrique Rojas Pontón, fiscal actual de la JAC, Blanca Gamba, coordinadora actual de la Comisión de Bienestar Social de la JAC, Carlos Julio Zarate, coordinador actual de la Comisión de Seguridad de la JAC, María del Rosario Alba coordinadora actual de la Comisión de Educación y Cultura de la JAC, Felipe Rubén López, coordinador actual de la Comisión de Obras, por medio de escrito con radicado 2019ER14478 del 17 de diciembre de 2019 presentaron descargos de manera conjunta frente al Auto 110 del 13 de noviembre de 2019. Cabe indicar que en dicho escrito de descargos no se solicitó práctica de pruebas.

Que en el mencionado escrito de descargos se aportó la comunicación con radicado No. 2019ER5250 del 27 de mayo de 2019 suscrita por la JAC San Miguel, la cual se tendrá como prueba junto con sus anexos en el presente proceso administrativo sancionatorio.

Asimismo, este despacho considera procedente, al tenor del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, abrir a período probatorio para practicar la siguiente prueba de oficio dentro de la presente actuación administrativa:

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311

   
/ParticipacionBogota @BogotaParticipa
www.participacionbogota.gov.co

Por medio del cual se declara abierto el periodo probatorio y se adoptan otras determinaciones dentro del proceso administrativo sancionatorio OJ- 3770

- Solicitar a la Subdirección de Asuntos Comunales del IDPAC que remita la siguiente información dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la comunicación de este auto:
 1. Indique si la Junta de Acción Comunal del Barrio San Miguel de la localidad 12 de Barrios Unidos, de la ciudad de Bogotá D.C., con código 12021, aprobó presupuesto de ingresos y gastos en los períodos 2017, 2018, 2019. Remitir la documentación relacionada.
 2. Indique si la Junta de Acción Comunal del Barrio San Miguel de la localidad 12 de Barrios Unidos, de la ciudad de Bogotá D.C., con código 12021, elaboró plan estratégico de desarrollo de la organización comunal en los períodos 2016 a 2019 para aprobación en Asamblea General de afiliados. Remitir la documentación relacionada.
 3. Indique cuáles asambleas generales de afiliados ordinarias se realizaron en la Junta de Acción Comunal del barrio San Miguel, de la localidad 12 de Barrios Unidos, de la ciudad de Bogotá D.C., con código 12021 en los períodos 2016 a 2019. Remitir las actas de asamblea, documentación relacionada y señalar quién realizó las convocatorias.
 4. Indique cuáles reuniones de Junta Directiva se realizaron por la Junta de Acción Comunal del barrio San Miguel, de la localidad 12 de Barrios Unidos, de la ciudad de Bogotá D.C., con código 12021 en los períodos 2016 a 2019. Remitir las actas de junta directiva, documentación relacionada y señalar quién realizó las convocatorias.
 5. Indique si la Junta de Acción Comunal del barrio San Miguel, de la localidad 12 de Barrios Unidos, de la ciudad de Bogotá D.C., con código 12021, ha registrado libros de tesorería e inventarios y cuándo se realizó dicho registro. Remitir la documentación relacionada.
 6. Indique las acciones llevadas a cabo por los coordinadores de las comisiones de trabajo de la Junta de Acción Comunal del Barrio San Miguel, de la localidad 12 de Barrios Unidos, de la ciudad de Bogotá D.C., con código 12021, durante los períodos 2016 a 2019. Remitir la documentación relacionada.

Lo anterior con el fin de verificar las circunstancias concomitantes a los hechos materia de investigación y a los cargos formulados mediante Auto 110 del 13 de noviembre de 2019 expedido por el director general del IDPAC.

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta que el presente proceso administrativo sancionatorio involucra más de tres (3) investigados, este despacho determina que el término probatorio será de cuarenta (40) días hábiles.

En mérito de lo expuesto, el director general del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC,



IDPAC



AUTO N° 102

Por medio del cual se declara abierto el periodo probatorio y se adoptan otras determinaciones dentro del proceso administrativo sancionatorio OJ- 3770

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR ABIERTO el periodo probatorio dentro del OJ-3770 por el término de cuarenta (40) días hábiles contados a partir de la expedición del presente auto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE como prueba documental la comunicación aportada por los investigados en su escrito de descargos con radicado No. 2019ER5250 del 27 de mayo de 2019 y los demás documentos que hoy integran el expediente OJ-3770.

ARTÍCULO TERCERO: DECRETAR de oficio la práctica de la siguiente prueba:

- Solicitar a la Subdirección de Asuntos Comunales del IDPAC que remita la siguiente información dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la comunicación de este auto:
 1. Indique si la Junta de Acción Comunal del Barrio San Miguel, de la localidad 12 de Barrios Unidos, de la ciudad de Bogotá D.C., con código 12021, aprobó presupuesto de ingresos y gastos en los períodos 2017, 2018, 2019. Remitir la documentación relacionada.
 2. Indique si la Junta de Acción Comunal del Barrio San Miguel, de la localidad 12 de Barrios Unidos, de la ciudad de Bogotá D.C., con código 12021, elaboró plan estratégico de desarrollo de la organización comunal en los períodos 2016 a 2019 para aprobación en Asamblea General de afiliados. Remitir la documentación relacionada.
 3. Indique cuáles asambleas generales de afiliados ordinarias se realizaron en la Junta de Acción Comunal del Barrio San Miguel, de la localidad 12 de Barrios Unidos, de la ciudad de Bogotá D.C., con código 12021 en los períodos 2016 a 2019. Remitir las actas de asamblea, documentación relacionada y señalar quién realizó las convocatorias.
 4. Indique cuáles reuniones de Junta Directiva se realizaron por la Junta de Acción Comunal del Barrio San Miguel, de la localidad 12 de Barrios Unidos, de la ciudad de Bogotá D.C., con código 12021 en los períodos 2016 a 2019. Remitir las actas de junta directiva, documentación relacionada y señalar quién realizó las convocatorias.
 5. Indique si la Junta de Acción Comunal del Barrio San Miguel, de la localidad 12 de Barrios Unidos, de la ciudad de Bogotá D.C., con código 12021, ha registrado libros de tesorería e inventarios y cuándo se realizó dicho registro. Remitir la documentación relacionada.
 6. Indique las acciones llevadas a cabo por los coordinadores de las comisiones de trabajo de la Junta de Acción Comunal del Barrio San Miguel, de la localidad 12 de Barrios Unidos, de la ciudad de Bogotá D.C., con código 12021, durante los períodos 2016 a 2019.

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311

   
/ParticipacionBogota @BogotaParticipa
www.participacionbogota.gov.co

Por medio del cual se declara abierto el periodo probatorio y se adoptan otras determinaciones dentro del proceso administrativo sancionatorio OJ- 3770

ARTÍCULO CUARTO: COMISIONAR a la Oficina Asesora Jurídica de esta entidad, para que practique las pruebas y libre las comunicaciones a que haya lugar dentro del término de cuarenta (40) días hábiles contados a partir de la expedición del presente auto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.




ARTÍCULO QUINTO: COMUNÍQUESE el presente auto a los investigados del proceso administrativo OJ-3770, indicando que contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., el día 04 del mes de noviembre de 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**ALEXANDER REINA OTERO
DIRECTOR GENERAL**

Funcionario	Nombre	Firma
Proyectado por:	Juan Pablo González- Abogado contratista OAJ	
Revisado por:	Luis Fernando Fino Sotelo – Abogado OAJ	
Revisado y aprobado por:	Paula Lorena Castañeda Vasquez - jefe OAJ	
Expediente	OJ-3770	

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma del director general del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.